



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

- Parte oficial
- Administración central
 - Círculo nacional de firmas especiales.—Anuncio.
 - Administración provincial
 - Comisión provincial de León.—Extracto del acta de las sesiones celebradas los días 17, 24 y 31 de Diciembre último.
 - Anunciando el precio de los suministros militares del mes corriente.
 - Administración municipal
 - Edictos de Alcaldías.
 - Entidades menores
 - Edictos de Juntas vecinales.
 - Administración de Justicia
 - Edictos de Juzgados.
 - Cédula de requerimiento.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Círculo nacional de Firmas Especiales

ANUNCIO

Siendo deseo constante de este Patronato que la Tasa de Rodaje sea satisfecha por los usuarios de vehículos de tracción de sangre, en periodo voluntario y teniendo en cuenta las dificultades surgidas por la defectuosa clasificación, figurada en las relaciones remitidas por los Ayuntamientos, ha acordado lo siguiente:

- 1.º Que se prorrogue el periodo de recaudación de la Tasa de Rodaje correspondiente a los años 1927 y 1928, hasta el día 20 de Febrero próximo inclusive.
- 2.º Recordar a los usuarios de vehículos de tracción de sangre, que no se accederá a las reclamaciones, en que se pida variación de los datos figurados en las relaciones de vehículos remitidas por los Ayuntamientos, ya que aquellas debieron formularse, durante el periodo de exposición al público de estas, en los respectivos Ayuntamientos.
- 3.º Que los usuarios de vehículos agrícolas, que se crean con derecho a la exención de la Tasa y

hayán sido clasificados como vehículos de transporte, por este Patronato, deberá hacer sus reclamaciones acompañadas de certificación expedida de oficio por el Secretario del Ayuntamiento, en que se haga constar que los usuarios pagan menos de quinientas pesetas de contribución territorial (Rústica, pecuaria y Urbana) al Tesoro anualmente, que son dedicados al transporte exclusivo de productos agrícolas de su propiedad, y que sus vehículos han sido siempre arrastrados por menos de tres caballerías.

- 4.º Recordar a los usuarios de vehículos, que si no satisfacen sus descubiertos en periodo voluntario, se les prohibirá la circulación, sin perjuicio del procedimiento de apremio que para realizar el débito y costas, se les siga.
 - 5.º En el caso de que los Recaudadores no hayan intentado realizar la cobranza en los pueblos, los Ayuntamientos lo pondrán en conocimiento de este Patronato y del Agente recaudador, que les corresponda, para que hasta el 20 de Febrero próximo inclusive, dé cumplimiento a la citada obligación.
- Madrid, 15 de Enero de 1930. — El Presidente del Patronato, P. D., José Alonso.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 28 de Enero de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

SUBSERIO CIVIL DE LA PROVINCIA

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular número 1

Resultando que la enfermedad infecto contagiosa denominada viruela ovina, ha hecho su aparición en la ganadería perteneciente al Ayuntamiento de La Robla; de conformidad con lo propuesto por la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias y su cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, he dispuesto:

1.º Declarar oficialmente la existencia de la enfermedad viruela ovina en el ganado lanar perteneciente al Municipio de La Robla.

2.º Señalar zona infecta los locales y terrenos que han sido utilizados por los rebaños atacados y asimismo cuantos terrenos y locales del mismo término municipal sean en lo sucesivo utilizados por animales atacados de dicha enfermedad, o hayan sido variolizados.

3.º Señalar zona sospechosa la totalidad de los pueblos de Solana y de Robledo de Fuenterrabía.

4.º Señalar zona neutra en la que no podrán penetrar ganados lanares ni cabríos, cualquiera que sea su procedencia, una faja de terreno de 100 metros de anchura alrededor de la que se señala zona infecta.

5.º Prohibir la venta y la traslación de todas las reses lanares y cabrías, pertenecientes a las zonas que se señalan infecta y sospechosa, ínterin no se declare oficialmente la extinción de la epizootia, a no ser para su conducción directa al Matadero, en las condiciones al efecto consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias, y

6.º Confirmar cuantas medidas sanitarias hayan sido implantadas por la Alcaldía correspondiente para limitar y extinguir la infección.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial, advirtiéndolo a los infractores de

las anteriores disposiciones, se les impondrá el correctivo que para estos casos se señala en el mencionado Reglamento y con el que desde luego quedan conminados.

León, 24 de Enero de 1930.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

Circular número 3

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución del Real decreto ley número 711 del 1.º de Marzo de 1929, se declara oficialmente extinguida la Fiebre aftosa en el término municipal de Joarilla, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Septiembre de 1929.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 24 de Enero de 1930.

El Gobernador civil,

Generoso Martín Toledano

COMISION PROVINCIAL DE LEON

Sesión de 17 de Diciembre de 1929

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Berrueta, Norzagaray y González. Punte, leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar diferentes cuentas de servicios provinciales.

Admitir en el Hospicio de León a los niños Julio, Marino y Ubaldino Díaz; en el de Astorga, a Francisco y Domingo S. Morgovejo; en el Colegio Nacional de Sordomudos, a Elvira Delegado; en el Manicomio de Conjo, a Santos González, y en el Asilo de Mendicidad, a Celestina Fernández, fuera de turno, por tener más de 80 años.

Conceder permiso y dote para contraer matrimonio a la ex-asilada del Hospicio de León, María Martínez.

Fijar de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo de la provincia, el precio medio de los artículos de suministros militares para el presente mes.

Desestimar por no concurrir los requisitos reglamentarios, la instancia de Andrés Pérez, solicitando un socorro con motivo de un incendio.

Dada lectura de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia manifestando que por providencia de 14 del corriente, ha acordado nombrar a D. Juan García Trabadillo, Diputado directo, suplente del también directo D. Maximino G. Puente, en sustitución de D. Anastasio Ortiz; a D. Manuel Arriola Sánchez Chicarro, Diputado provincial suplente del directo don Santos Font, en sustitución de don Luis Arias; a D. Fernando Lacarra, suplente del directo D. Mariano D. Berrueta, en sustitución de D. Simón de Paz; y a D. Simón de Paz, Diputado corporativo suplente del también corporativo D. Gaspar J. Pérez Alonso, en sustitución de D. Fernando Lacarra; la Comisión provincial acuerda quedar enterada, comunicar el nombramiento a los interesados y posesionarles de dichos cargos.

Conceder la vuelta al servicio activo al Practicante del Hospicio de Astorga, desestimando su petición de aumento de sueldo.

Aprobar varios padrones de cédulas personales.

Reclamar una copia de un acuerdo referente a caminos vecinales, adoptado por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Elevar a la Superioridad el expediente instruido por los Ayuntamientos de Palacios de la Valduerna y Santa María de la Isla, a los efectos de tener un Secretario común.

Desestimar la instancia de don Fernando Marín, solicitando se le expida cédula de jornalero.

Aprobar la liquidación de cédulas personales de varios Ayuntamientos y que se publique en el BOLETÍN.

Conceder 15 días de licencia a un cajista de la Imprenta provincial.

Admitir en el Hospicio de esta capital a tres niños del Ayuntamiento de Cabreros del Río.

Autorizar a D. Joaquín Rivas y a D. José Villalobos, para realizar obras en terrenos lindantes con caminos vecinales.

Expre
Ilmo. Sr
su dona
Benífice

Expre
D. José
la Corp
un him
do. Viv

Orden
recepci
ejecuta
Hospici
anuncio

BOLETIN
de las
dormite
dicho E

Conce
de San
ción pa
no lind

Orde
Obras p
perfect
pueblo
por des
fu de a

rror for
Conc
Josefa
de un l
el Man

Orde
extingi
senten
lizado,

nuevos
tarse y
dichos
la sesi
acerta

partici
Rec
un des
putaci
del al

Dele
Diputa
de ce
entida

harina
Conf
Agrar

Señ
once
recep

Expresar las gracias al Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, por su donativo de 400 pesetas para la Beneficencia provincial.

Expresar a D. Abelardo Curros y D. José Tojo, el agradecimiento de la Corporación por haberla dedicado un himno de que son autores, titulado «Viva León».

Ordenar que se archive el acta de recepción definitiva de las obras ejecutadas por saneamiento en el Hospicio de León, publicándose un anuncio para reclamaciones en el BOLETIN OFICIAL, como asimismo la de las de reforma, ampliación de dormitorios, sastrería y zapatería de dicho Establecimiento.

Conceder a D. Manuel Martínez, de San Román de la Vega, autorización para abrir un pozo en un terreno lindante con un camino vecinal.

Ordenar a la Sección de Vías y Obras provinciales, examine los desperfectos y daños causados en el pueblo de Villamoros de las Regueras, por desbordamiento del río Torío, a fin de acordar en la solicitud de socorro formulado por dicho pueblo.

Conceder 150 pesetas de socorro a Josefa Martínez, para hacerse cargo de un hijo suyo que se encuentra en el Manicomio y se halla curado.

Ordenar a los Funcionarios del extinguido Consejo de Fomento presenten una relación del trabajo realizado, como preparatorio para los nuevos servicios que han de implantarse y que por el Sr. Director de dichos servicios se proponga para la sesión próxima lo que crea más acertado y conveniente sobre el particular de referencia.

Recordar a D. Rufo Ruiz y Durrán, un descubierto que tiene con la Diputación, relacionado con las rentas del alineado Aureliano Rodríguez.

Delegar la representación de esta Diputación para la reunión que ha de celebrarse en Madrid, por las entidades cerealistas y fabricantes de harinas en el Sr. Presidente de la Confederación Nacional Católico-Agraria.

Señalar el 23 del corriente a las once de la mañana, para verificar la recepción de las obras del Puente de

Pedrún, designando para asistir en nombre de la Corporación, al Diputado Sr. González Puente.

Dada cuenta de la comunicación del Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, manifestando que según le participa el destajista del camino vecinal de Villarroaño a la carreteta de Adanero a Gijón, los pueblos interesados que no han contribuido con la parte total que les corresponde, son los de Alija de la Ribera, Marialba, Castrillo y Santa Olaja, acompañando relación nominal de los vecinos que no han acopiado la piedra o ejecutado trabajos en los mismos: Considerando que según lo dispuesto en el artículo 524 del Estatuto municipal, es de la incumbencia de los Alcaldes de los respectivos pueblos, hacer cumplir las obligaciones derivadas de la prestación personal a los vecinos y que no se puede exigir trabajos a los que están incapacitados, a los mayores de 50 años y a otros que se incluyen en la relación citada; la Comisión provincial acuerda ponerlo en conocimiento del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a los efectos procedentes.

Dada cuenta de un oficio remitido por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vegamián de fecha 9 de Diciembre, en el que manifiesta que a los efectos del anuncio de subasta correspondiente, envía certificación del acuerdo tomado por el mismo, en la que se hace constar que el citado Ayuntamiento responde del 80 por 100 que corresponde por aportación, para la construcción del Puente de San Antonio de dicho pueblo, en jornales y materiales; la Comisión provincial acuerda aprobar el pliego de condiciones administrativas y que se anuncie la subasta correspondiente para la construcción de las obras que faltan por ejecutar del puente de Vegamián, publicándose el anuncio previo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dando un plazo de cinco días a fin de que durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se quisiera contra la celebración de dicha subasta y advirtiendo que no

será admitida ninguna que se presente pasado dicho plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento contratación de 2 de Julio de 1924.

Celebrar en los Hospicios de León y Astorga el día 5 de Enero, la fiesta de los Reyes, en igual forma de años anteriores, facultando para su organización a los señores Presidente y Diputado Director del Hospicio.

Después de dejar algunos asuntos sobre la mesa y despachar algunos de trámite, se levantó la sesión a las trece horas cuarenta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

León 13 de Enero de 1929.—El Secretario, José Peláez.—V.º B.º: El Presidente, José M.º Vicente.

Sesión de 24 de Diciembre de 1929.

Abierta la sesión a las once horas, bajo la presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Norzagaray, González Puente, Arriola, Diputado Suplente del Directo, D. Santos Font y Lacarra, suplente del Sr. Berrueta, leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Antes de entrar en el orden del día el Sr. Presidente manifestó que se iba a dar posesión a los señores Diputados Suplentes, D. Manuel Arriola y D. Fernando Lacarra últimamente nombrados por el excelentísimo Sr. Gobernador civil.

Después de hacer resaltar las condiciones que adoran a los nuevos Diputados, darles la bienvenida y expresar su agradecimiento los señores nombrados, se entró en el despacho de los asuntos aprobándose varias cuentas de servicios provinciales.

Se acordó entregar el exposito Entrevino Rafael, a Roque R. Lombardía, vecino de Villadepalos, por haber acreditado la paternidad debidamente.

Se aprobaron varios padrones de cédulas personales.

Se faculta a la Presidencia para que designe persona que residiendo

en Madrid, obtenga datos necesarios para el Negociado de cédulas personales en las oficinas de ferrocarriles del Oeste de España.

Se accede a lo solicitado por el Presidente de la Junta vecinal de Fresno de la Valduerna, que interesa sean levantados los tubos de una rampa de un camino vecinal.

Se comunica al pueblo de Viforcós, que interesa la pronta construcción de un camino vecinal, que figura en el artículo 4 en el orden de prelación.

Se señala el día 28 del corriente, a las once, con asistencia del Diputado Sr. González Puente, para recibir las obras del puente de Barniedo.

Se autoriza a D. Miguel García, para cambiar la maquinaria de una noria en el linde de un camino vecinal.

Se admite provisionalmente en el Asilo de Mendicidad a Santiago Calvo.

Se comunica al Ayuntamiento de La Bañeza y Junta vecinal de Requeje, que hagan una vigilancia en el puente de Paulón, interin se lleven a cabo las obras definitivas de reparación.

Se conceden 60 pesetas de donativo a los presos de la Prisión provincial, con motivo de las presentes fiestas de Pascuas.

Leída la carta del Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid, manifestando que con ocasión de la entrega al Sr. Ministro de Fomento de las conclusiones votadas por la Asamblea de Sevilla, éste manifestó que por lo que se refiere a los transportes, es conveniente que se inicie por el estudio que cada Diputación haga de las vías de comunicación y líneas de automóbiles de su provincia, redactando un plan completo con la oportuna Memoria y cuantos antecedentes sirvan para completarlo y una vez informado dicho plan por la Junta provincial de Transportes, se procederá a elevarlo al Ministerio para que ese Centro lo estudie y resuelva en definitiva y llamando al propio tiempo la atención acerca de las manifestaciones

hechas por el Sr. Ministro de Trabajo al entregarle un ejemplar de dichas conclusiones y con relación al establecimiento de la enseñanza industrial, a fin de que éste se implante en debida forma con arreglo a las circunstancias locales de las respectivas provincias, allí donde esas circunstancias lo demanden, a base de que las demás cooperen especialmente subvencionando la mencionada enseñanza con becas o pensiones a los aspirantes de su provincia que conceptúen merecedores de disfrutarlas, atendiendo a sus condiciones de aplicación y capacidad, la Comisión provincial acuerda:

1.º Que el Sr. Norzagaray, Diputado representante de la Corporación en la Junta de Transportes, haga un estudio sobre el asunto y lo someta a conocimiento y resolución de la Comisión permanente.

2.º Respecto del último extremo el Sr. Presidente manifestó que se espera la visita del Director de Corporaciones Sr. Madariaga, momento que se tendrá en cuenta para determinar lo que convenga en definitiva.

Se acordó ordenar a la Sección de Vías y Obras provinciales, haga una inspección en el pueblo de Fresno de la Vega, a fin de adoptar medidas para evitar efectos de las inundaciones por desbordamiento del río.

Designar para que formen parte del Consejo provincial Agropecuario en concepto de propietarios a los señores Zaera, Arriola y Lacarra, como Suplentes a los señores Eguigaray, García Trabadillo y Fernández Matinot.

Que se pregunte a la Junta vecinal de Villamoros de Mansilla, que manifieste si está dispuesta a contribuir con el 30 por ciento del importe de las obras de defensa que hay que ejecutar en el río Torío, para evitar las inundaciones que anualmente se producen por las crecidas.

Aprobar el proyecto y presupuesto del camino vecinal de Casares a Villamanín.

Fué acordado aprobar la distribución hecha por la Sección de Vías y Obras provinciales, para la conser-

vación de caminos vecinales, que ascienda a 48 092,31 pesetas.

Disponer que se constituya una oficina provisional para los trabajos agropecuarios con los funcionarios D. Bienvenido González y el temporero D. Alfredo Liébana, a las inmediatas órdenes del Sr. Diputado Director de la Granja Agropecuaria, continuando en sustitución del primero en Secretaría, el temporero señor Reguera.

Aprobar el pliego de condiciones para adquirir por subasta el papel con destino a la Imprenta provincial.

También fué acordado que conste en acta, el agradecimiento de la Corporación por los servicios prestados por los Médicos gratuitos agregados a la Beneficencia provincial.

Despachados algunos asuntos de trámite, se levantó la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

León 16 de Enero de 1930. — El Secretario, José Peláez. — V.º B.º. El Presidente accidental, Miguel Zaera.

Sesión de 31 de Diciembre de 1929

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Norzagaray, Lacarra y Arriola, en sustitución estos dos últimos de los Sres. Berrueta y Font, leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar varios padrones de cédulas personales.

Quedar enterada de la comunicación del Gobierno civil remitiendo, por no haberse presentado reclamaciones, el presupuesto ordinario provincial, para 1930.

Aprobar el proyecto y presupuesto de reforma de locales de la Sección de Vías y Obras.

Devolver, para subsanar defectos,

las liqui
de las
provinci

Conce
permiso
en terre
vecinal.

Recia
léctrica
obras pa
carretera

Que s
sión de
por lo q
de socor
daños c
pueblo c

Dease
de de Q
tando u
un cam

Auto
Obras y
proyect
puente,
una pil
las Fue
lo que
subvenc
blo.

Asim
ro de di
el proy
el cami
carreter
monte.

Deser
mo Gar
gido en
el menc

Conc
cita pa
te con
rretera
Villaca

Ratifi
cretari
de la a
confecc
a los O
nando

Adju
el sum
escribi
la Seco

Adqu
usada,

las liquidaciones de la construcción de las aceras delante de edificios provinciales

Conceder a D. Salvador Castrillo, permiso para construir una rampa en terreno lindante con un camino vecinal.

Reclamar de la Sociedad Hidroeléctrica del Porma el plano de las obras para cruzar con un cauce la carretera provincial.

Que se esté a lo acordado en la sesión de 26 de Noviembre último, por lo que se refiere a la solicitud de socorro para aliviar en parte los daños causados por tormentas en el pueblo de Rabanal del Camino.

Desestimar la instancia del Alcalde de Quintana del Castillo, solicitando una subvención para construir un camino.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales, para hacer los proyectos de construcción de un puente, en Santa María del Río y una pila en otro, en San Andrés de las Fuentes, para resolver en su día lo que proceda, en la solicitud de subvención hechas por dichos pueblos.

Asimismo se autorizó al Ingeniero de dicha Sección, para redactar el proyecto de Obras de fábrica en el camino vecinal de La Riera a la carretera de La Magdalena a Belmonte.

Desestimar la instancia de Máximo García, en que solicita sea recogido en un Establecimiento benéfico el menor Miguel García.

Conceder un permiso que se solicita para edificar en terreno lindante con el camino vecinal de la carretera de Adanero a Gijón a la de Villacastín a Vigo.

Ratificar lo hecho por el Sr. Secretario de la Corporación, en virtud de la autorización concedida para la confección de uniformes con destino a los Ordenanzas provinciales, abonando la factura correspondiente.

Adjudicar al Trust Mecanográfico el suministro de una máquina de escribir a cambio de una usada para la Sección de Albitrios provinciales.

Adquirir otra a cambio de otra usada, para la oficina de organiza-

ción de servicios agropecuarios, aceptando las proposiciones ventajosas del Trust Mecanográfico.

Aprobar el presupuesto de gastos probables en la toma de datos y redacción del proyecto de obras de defensa en el río Esta, en término de Fresno de la Vega.

Eucargar al Oficial Letrado de la Corporación, que redacte las bases a que habrán de sujetarse los funcionarios provinciales, en lo referente a la concesión de anticipos reintegrables, sobre sus pagas.

Adquirir un despacho con destino a la Presidencia de la Audiencia provincial.

Declarar que la pensión que disfruta D.^a Julia Blanco Pablos, viuda del que fué Contador de fondos provinciales, D. Saustiano Posadilla, pase al cesar en su disfrute, a su hija, sin más limitaciones que las que comprende el Reglamento vigente de Funcionarios.

Conceder al Ayuntamiento de Villamañán, una subvención de 1.000 pesetas, para construir un pozo artesiano, y otras 1.000 pesetas a la Junta vecinal de Sopena, para realizar obras de abastecimiento de aguas potables en dicho pueblo.

Aprobar el presupuesto de gastos probables y condiciones de suministro de las apisonadoras de la Sección de Vías y Obras, al Ayuntamiento de esta capital.

Conceder autorización a D. Miguel Díez Canseco y D. Florentino Rodríguez para cruzar con un cauce de conducción de agua, la carretera provincial, bajo las condiciones que establece el Sr. Ingeniero Director.

Acordar en la instancia presentada por varios vecinos de Villamañán, referentes al camino vecinal de este pueblo a Pobladura de Fontecha, que las obras de que se trata se ejecuten de fondos provinciales y que se envíe por la Sección de Obras, un presupuesto detallado y concreto de lo que han de importar, con separación unas de otras, según las reclamaciones presentadas.

Conceder la variación solicitada en el acceso al camino vecinal de Castromudarra a Santa María del

Río, en las condiciones que se indican en dictamen técnico.

Consultar con la Junta provincial de Beneficencia, una comunicación del Sr. Abogado del Estado de la provincia, referente a inscripciones nominativas de la Deuda, emitidas a favor de Establecimientos benéficos de la provincia.

Anular las cantidades giradas al Ayuntamiento de la capital, para pagar el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene, por existir un Laboratorio municipal debidamente organizado.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales para adquirir maquinaria con cargo a la subvención del Estado, solicitándose antes la correspondiente autorización de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Autorizar al Sr. Ingeniero Director, para que haga el proyecto de reparación de un puente en Cerecedo, sobre el río Porma.

Conceder un voto de gracias a los funcionarios provinciales, por los trabajos ordinarios y extraordinarios realizados en el año anterior.

Resolver en una moción del señor Diputado Inspector de la Imprenta, respecto a adquisición de material, confección de trabajos y extremos relacionados con jornales del personal.

Señalar para celebrar sesión el próximo mes de Enero, los martes a las once de la mañana, entendiéndose trasladada para el día siguiente, si alguno fuere festivo.

Después de aprobarse varias cuentas de servicios provinciales y despachar asuntos de trámite, se levantó la sesión a las trece horas y cuarenta minutos.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

León 16 de Enero de 1930. El Secretario, José Peláez.—V.^o B.^o: El Presidente accidental, Miguel Zaera.

SECRETARIA.—SUMINISTROS

Año de 1930.—Mes de Enero
Precios que la Comisión provincial, y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.....	0	46
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1	72
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1	66
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1	73
Ración de hierba de 12'800 kilogramos.....	1	62
Ración de paja corta de 6 kilogramos.....	0	57
Litro de petróleo.....	1	10
Quintal métrico de carbón..	11	57
Quintal métrico de leña...	4	74
Litro de vino.....	0	50

Los cuales se hacen público por medio de este periódico oficial, para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 21 de Enero de 1929.—El Presidente, José M.ª Vicente.—El Secretario, José Peláez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*Alcaldía constitucional de Molinaseca*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finado el cual y durante otro plazo de quince días más a

contar desde la terminación de la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Molinaseca, 18 de Enero de 1930.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, varias transferencias, suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio próximo pasado de 1929, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, con arreglo al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 21 Enero de 1930.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Cea

De conformidad con lo que preceptúan los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión del día 16 del actual, acordó proceder a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año corriente, habiendo sido designados los señores siguientes:

De la parte real

Don Laureano Fernández Alonso, mayor contribuyente por rústica.

Don Emiliano Díaz Villafañez, por urbana.

Don Antonio Casado Alonso, por industrial.

*De la parte personal**Parroquia de Cea*

Don Orencio Villamandos, cura párroco.

Don Balbino Gil Herrero, por riqueza rústica.

Don Manuel Fernández Giraldo, por urbana.

Don Valentín Lazo de la Fuente, por industrial.

Parroquia de San Pedro

Don Indalecio García Rodríguez, cura párroco:

Don Gumersindo Fernández Díez, por riqueza rústica.

Don Eugenio Fernández Díez, por urbana.

Don Pedro Herrero Gómez, por industrial.

Lo que se anuncia al público por un plazo de siete días para oír reclamaciones.

Cea, 20 de Enero de 1930. El Alcalde, Mariano Fernández.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

Ignorándose el paradero de los mozos comprendidos en el alistamiento de este municipio para el Reemplazo del año actual que a continuación se relacionan, se les cita por medio del presente a fin de que concurran por sí o por medio de persona que legalmente les represente a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que habrán de tener lugar en los días 9 y 23 de Febrero próximo a las nueve de la mañana, con la prevención que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarados profugos si no se presentasen al acto de clasificación.

Relación que se cita

Barrientos Isidro Bernardo, hijo de Marciana.

Esqueda Díez Andrés, Ramón, de Facundo y de Fortuosa.

Castrofuerte, 24 de Enero de 1930.—El Alcalde, Dámaso Serrano.

Alcaldía constitucional de Llamas de la Ribera

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de este término municipal, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa

Capitán
legítima
días 9 y
nueve d
re defir
exponer
su incl
raciones
ración
que este
ciones
to de 27
Recluta
cito, po
los inte
juicio a

Fernán
hijo de
Pérez
oio y M
Llam
de 1930
coba.

Al

Ignor
mozos
cionan,
de este
como
del art
27 de F
sente se
padres,
persona
que com
sistorial
legítima
días 9 y
de la m
las oper
y clasific
tiéndole
a las cit
artículo
por ign
interes
pediente

Anton
Jesús y
Puebl
1930.—

Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente los días 9 y 16 de Febrero y hora de las nueve en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento, para exponer lo que les convenga sobre su inclusión en el mismo, y las operaciones de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que este edicto sustituyen a las citaciones ordenadas por el Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Fernández Suárez, Francisco, hijo de Pablo y Flora.
 Pérez Cabello, Baltasar, de Leoncio y Manuela.
 Llamas de la Ribera, 23 de Enero de 1930. El Alcalde, Nicolás Alcoba.

Alcaldía constitucional de Puebla de Lillo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Municipio para el año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, por el presente se les cita, asimismo a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por persona que legítimamente les represente, los días 9 y 23 de Febrero, a las ocho de la mañana, en que tendrán lugar las operaciones de cierre definitivo y clasificación de soldados; advirtiéndoles que este anuncio sustituye a las citaciones a que se refiere el artículo 111 del citado Reglamento, por ignorarse el paradero de los interesados y se les instruirá expediente de prófugos.

Relación que se cita

Antonio Riva López, hijo de Jesús y Segunda.
 Puebla de Lillo, 22 de Enero de 1930. — El Alcalde, Julián del Río.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Santa Lucía de Gordón

Aprobado por la Comisión permanente y pleno de esta entidad, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público por término de quince días y tres más, en el domicilio del señor Presidente, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente de 8 de Marzo de 1924, y las Ordenanzas. Santa Lucía, a 20 de Enero de 1930. — El Presidente, Inocencio García.

Junta vecinal de Encinado

Se hallan expuesto al público por el plazo reglamentario, en casa del Secretario de la Junta y con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:
 Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930 y Ordenanza para la exacción del arbitrio de los aprovechamientos de pastos y leñas.
 Encinado, 20 de Enero de 1930. — El Presidente, Dionisio Martínez.

Junta vecinal de Matillos de los Oteros

Confeccionadas las cuentas de esta Junta vecinal, correspondientes a los años 1928 y 1929, se hallan expuestas al público por término de ocho días, en la casa del Presidente para que puedan ser examinadas por todos los que deseen hacerlo; advirtiéndolo que pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna contra las mismas.
 Matillos de los Oteros, a 21 de Enero de 1930. — El Presidente, Atanasio Pastrana.

Junta vecinal de Manzaneda

Formado por esta Junta el proyecto de presupuesto ordinario de la misma para el año actual de 1930, se halla expuesto al público por término de ocho días en la casa del que suscribe, para oír reclamaciones.
 Manzaneda, 19 de Enero de 1930. — El Presidente, Lorenzo García.

Junta vecinal de Lorenzana

Formado el presupuesto vecinal ordinario de esta Junta para el corriente año, queda expuesto al público en casa del Presidente, por término de quince días, a fin de que los vecinos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crea justas:

* * *

Igualmente quedan expuestas en la misma casa y por el mismo plazo las cuentas de dicha Junta del año 1929 y para el mismo fin.
 Lorenzana, 21 Enero de 1930. — El Presidente, Mateo Estrada.

Junta vecinal de Valdeteja

Formado por la Junta vecinal de este pueblo el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1930, se pone de manifiesto al público por espacio de quince días en el domicilio particular del Presidente que suscribe, para oír en contra del mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.
 Valdeteja, 19 de Enero de 1930. — El Presidente, Camilo Barrio.

Junta vecinal de San-Feliz de las Lavanderas

Confeccionado el presupuesto por esta Junta vecinal para el año actual de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría habilitada en el domicilio de D. Leandro Bardón, vecino del mismo pueblo, por el término de quince días, a contar desde esta fecha y tres más para oír reclamaciones, advirtiéndolo que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.
 San Feliz de las Lavanderas, a 19 de Enero de 1930. — Severino Ocaña.

Junta vecinal de Cabañas Raras

Las cuentas del ejercicio de 1929, se hallan terminadas, aprobadas y expuestas al público por el plazo reglamentario en la casa del Presidente de esta Junta con el fin de oír reclamaciones, pasado que sea el plazo no serán atendidas.
 Cabañas Raras, 24 de Enero de 1930. — El Presidente, Severino García.

Junta vecinal de Agrados (Boñar)

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1929-30 aprobado por orden de 30 de Septiembre de 1929

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo, en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del BOLETÍN OFICIAL del día 13 de Noviembre de 1929.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual Pesetas	Indemnizaciones Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mea y día	Hora
628	50 metros cúbicos de madera de roble...	Un año...	750,00	77,30	12 de Febrero.....	11.

Agrados, 17 de Enero de 1930.—El Presidente, Felipe García.

Junta vecinal de Donillas

Quedan expuestos al público durante el plazo reglamentario, el presupuesto ordinario para el ejercicio en curso y las ordenanzas para la exacción de los aprovechamientos de pastos y leñas, con el fin de oír reclamaciones.

Donillas, a 20 de Enero de 1930.—El Presidente, Santiago Fernández.

Junta vecinal de Castrocabón

Aprobadas por la Junta vecinal de mi Presidencia las Ordenanzas correspondientes para establecer un derecho o tasa sobre el riego de fincas particulares por medio de dos grupos moto-bombas, así como el padrón o repartimiento entre los beneficiarios o propietarios que han utilizado el servicio, ambos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta vecinal para oír reclamaciones por término de quince días.

Castrocabón, 21 de Enero de 1930.—El Presidente, Máximo Fernández.

Junta vecinal de Huergas de Gordón

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario y las correspondientes Ordenanzas de este pueblo para el año de 1930, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de dicha Junta por término de quince días, a los

efectos que determina los artículos 300 y 301 del vigente Estatuto municipal.

Huergas de Gordón, a 23 de Enero de 1930.—El Presidente, Gabriel Escobar.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, Juez municipal de esta villa de Valencia de Don Juan,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte, se anuncia su provisión a concurso de traslado, para que los que la soliciten presenten sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Dado en Valencia de Don Juan, a 15 de Enero de 1930.—Pablo García Garrido.—El Secretario suplente, Mariano Pérez.

Juzgado municipal de Oseja de Sajambre

Por el presente se cita a D. Sabino Prades Fernández, natural de Torreglesias (Segovia), de profesión por

ualero, sin vecindad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Audiencia de este Juzgado el día diez del próximo Febrero y hora de las catorce, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra el mismo se sigue en este Juzgado municipal, por hurto; apercibiéndole, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oseja de Sajambre, a 22 de Enero de 1930.—El Secretario, Félix Alonso.

Cédula de requerimiento

En el Juzgado de instrucción de Sigüenza se siguió causa n.º 13 de 1929, por estafa y hurto contra Ramiro García Merqués, domiciliado últimamente en Villarejo de Orbigo, hoy en ignorado paradero, en la que en ejecución de sentencia se ha acordado requerir a dicho penado, para que en término de quinto día haga efectivas el importe de las costas de referida causa tasadas y posteriores, bajo apercibimiento de apremio.

Y para que la presente sirva de cédula de requerimiento al Ramiro García Marqués, la expido en Sigüenza, a 22 de Enero de 1930. El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1930



AD
Luego
cretarios
BOLETÍ
ejemplar
donde p
del núm.
Los Se
var los E
denadan
que deb:

Parte q
Ad

Jefatur
peas

Comisi
Anun

Ad
Edictos

Adm
Edictos

Edicto
Cédula

Anunci

S. M

(g. D.

Victori

cipe de

person

lia, co

import

(Gaca